



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintidós

RADICADO: 05001310501820200011600
DEMANDANTE: HERNAN DARIO RESTREPO RESTREPO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIO
NES COLPENSIONES Y PROTECCION S.A

En el presente proceso se tiene que se notificó por medio de aviso a la demandada Colpensiones S.A, el 16 de marzo de 2020 y esta contestó dentro del término, por consiguiente, y conforme al artículo 31 del C.P.T, se tendrá por contestada la demanda y se reconocerá personería.

Así mismo, se evidencia que en el documento 12 del expediente digital, la parte demandante allega envió de notificación realizada a la demandada Protección S.A, el 5 de mayo de 2022, y esta procede a contestar demanda dentro del término, por tanto y por estar dicha respuesta conforme al artículo 31 del C.P.T, el despacho admitirá la misma y reconocerá personería.

En consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el día 14 de septiembre de 2022^a las 8:30am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15326460>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTSS, el día 14 de septiembre de 2022 a las 8:30am.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por parte de PORTECCION S.A y COLPENSIONES S.A según lo dicho anteriormente.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ con TP 228.020 del C.S.J como apoderada de PROTECCIÓN S.A y al togado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO con TP 307.794 del C.S.J como apoderado de COLPENSIONES S.A

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 126 del 28
de julio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

